



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de agosto de 2021

Visto:

El Memorando N° 323-2021-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional del Hospital II – 2 – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 307-2020-U.E.-H-II-2-T, de fecha 18 de junio de 2020 se designó a la señora Rosa Amparo Trigozo Marina, en el cargo de Especialista Administrativo I nivel remunerativo F1;

Que, el Numeral 18, del artículo 8, del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/GR, señala que es atribución de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional conducir y ejecutar el proceso de selección, contratación y asignación del personal en la OGESS Especialidad de su ámbito de responsabilidad;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional del Hospital II-2-T, considera concluir la designación de la señora Rosa Amparo Trigozo Marina, en el cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo F1.

Que, el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. 005-90-PCM, establece en el artículo 77°, que, la designación consiste en desempeño de un cargo directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente, en la entidad, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo;

Que, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.









## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de agosto de 2021

## SE RESUELVE:



**PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a partir del 31 de agosto de 2021, de la señora ROSA AMPARO TRIGOZO MARINA en el cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo F1, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional Hospital II – 2 Tarapoto, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Directoral Nº 307-2020-U.E.-H-II-2-T.

V°B° SANTILLA

**SEGUNDO: DESIGNAR,** a partir de 01 de setiembre del 2021 al **CPC ANDRÉS ARMAS PAREDES,** en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance regional Hospital II-2 Tarapoto, Nivel Remunerativo F1, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para las acciones y fines que correspondan.

**CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



M.C. Jacqueline Ludisay Castaneda Cardenas